



SANTANDER-UNIZAR: Fondo de Ayuda para estudiantes internacionales o de movilidad internacional del Curso 2019-2020, en dificultades debido a la pandemia COVID19.

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas **SANTANDER-UNIZAR: Fondo de Ayuda para estudiantes internacionales o de movilidad internacional del Curso 2019-2020, en dificultades debido a la pandemia COVID19.**

De conformidad con lo establecido en la base 6 de la resolución de 5 de junio de 2020 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convocó el **Fondo de Ayuda para estudiantes internacionales o de movilidad internacional del Curso 2019-2020, en dificultades debido a la pandemia COVID19 SANTANDER UNIZAR** y vista la valoración realizada por la comisión de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la base 5, este Vicerrectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes seleccionados del Programa Mujeres por África o del Convenio UNIZAR-RASD, con indicación del importe asignado, que se adjunta como **Anexo I**.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación de CONCESIÓN/DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a estudiantes del Fondo General, con indicación del importe asignado, que se adjunta como **Anexo II**.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico **[e-TOUZ]** de la sede electrónica de la Universidad **[sede.unizar.es]**. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/convocatoria-covid-santander-20192020>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN EN FUNCIONES, Francisco Beltrán Lloris (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 31, de 14 de febrero de 2020) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



2c40604f36ba52a17b0a02b427362794

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2c40604f36ba52a17b0a02b427362794>

CSV: 2c40604f36ba52a17b0a02b427362794	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	25/06/2020 08:25:00	